

La Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 16 de noviembre de 2021, denegó la subvención de la ayuda económica para autónomos/es y microempresas afectadas por la Covid-19 a la empresa MARTIN PÉREZ ASSESTMENT SLP,

Con fecha 14 de enero de 2022 la empresa MARTIN PÉREZ ASSESTMENT SLP, con CIF número B66074568, presentó recurso de reposición contra aquel acuerdo, el cual fue desestimado por resolución de fecha 22 de marzo de 2022.

Con fecha 09 de mayo de 2023 fue notificada la Sentencia 124/2023, de fecha 5 de mayo de 2023, dictada por el Juzgado Contencioso Administrativo núm. 12 de Barcelona, en el Procedimiento Ordinario 243/2022-2C, incoado a instancia de la empresa MARTIN PÉREZ ASSESTMENT SLP, contra la resolución de fecha 22 de marzo de 2022. En la mencionada Sentencia se estima el recurso interpuesto por esta empresa, reconociendo su derecho a percibir la subvención. Esta subvención se deberá de pagar antes del 5 de julio de 2023, con cargo a la aplicación presupuestaria 2023/7210/43300/4890200.

Visto el informe emitido a tal efecto por la Jefa del Departamento de Comercio, Ferias y Disciplina de Mercado con fecha 16 de junio de 2023, que consta en el expediente.

De conformidad con el Decreto de la Alcaldía núm. 6511 de 17 de junio de 2023, el órgano competente para aprobar otorgar la subvención y su gasto es la Junta de Gobierno Local, pero el mismo Decreto establece que la alcaldesa será competente para la aprobación de las subvenciones de concesión directa a la que hace referencia la letra c) de la disposición décima de la ordenanza municipal de subvenciones que tienen por objetivo hacer frente a situaciones de urgencia o emergencia, respectivamente. En el presente caso nos encontramos en esta situación de urgencia dado que el pago de la subvención debe realizarse antes del 5 de julio de 2023, y con la actual situación, sin Junta de Gobierno Local convocada antes de esa fecha, sería imposible realizar dicho pago.

Por tanto, resuelve:

Primero. Ejecutar la sentencia 124/2023, de fecha 5 de mayo de 2023, dictada por Juzgado contencioso-administrativo núm. 12 de Barcelona, en el Procedimiento Ordinario 243/2022-2C.

Segundo. Autorizar y disponer el gasto para el ejercicio 2023 para ejecutar el reconocimiento de la obligación correspondiente por el importe que se detalla a continuación, que se efectuará con cargo a la partida 2023/7210/43300/4890200

Operación Contable	Tercero	NIF	Ejercicio	Importe
920230017228	MARTIN PÉREZ ASSESTMENT SLP	B66074568	2023	1.000

Tercero. Aprobar el reconocimiento de la obligación de la operación contable previa, correspondiente al pago de la Sentencia 124/2023, de fecha 5 de mayo de 2023, dictada por el Juzgado contencioso-administrativo núm. 12 de Barcelona, según se detalla a continuación:

N. Operación	Fase	Fecha	Aplicación	Importe	Tercero	Nombre Terc.
920230017455	O	27/06/2023	2023 7210 43300 4890200	1000	B66074568	MARTIN PÉREZ ASSESTMENT SLP

Cuarto. Trasladar este acuerdo a los interesados y al Servicio de Contabilidad y a Tesorería.

Quinto. **Dar cumplimiento** a la obligación de comunicación de les concesiones a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, y al Registro de Subvenciones y Ayudas de Cataluña

Sexto. **Ratificar** este acuerdo a la siguiente Junta de Gobierno Local.